



DECRETO N° 4414 /
TEMUCO, 17 OCT. 2024

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el municipio dentro de sus diversas acciones, ha considerado el desarrollo de diversas actividades de esparcimiento, exposición del trabajo y labores propias del rubro campesino, en consideración al término de año 2024.
- 2.- Que, los participantes corresponden a usuarias asesoradas por la Dirección de Desarrollo Rural.
- 3.- Que, es necesario realizar actividad de finalización del año que permita dar puesta en valor de la producción de las usuarias de la dirección de desarrollo rural.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Expo Primores de Hortalizas Temuco 2024", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente manera.

Nombre de la actividad	"Expo Primores de Hortalizas Temuco 2024"
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad a través de la participación de usuarias de la dirección de desarrollo rural
Cobertura estimada	40 personas
Fecha de ejecución	Octubre a Diciembre 2024
Gasto programado	Hasta 100 UTM Contratación de productora de eventos
Evidencia de la actividad	Fotografías – Certificado recibo conformidad

- 2.- Las usuarias que participarán de la actividad se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a mujeres en actividades organizadas por el municipio.

3.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

4.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

KKP/EMM/mb

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural

A.